

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2601 Resolución de 16 de febrero de 2015 de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación de la I Adenda al convenio de colaboración suscrito con fecha 14 de agosto de 2014 entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Universidad de Murcia, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa a dicha entidad, prevista en los presupuestos generales de esta Comunidad Autónoma para 2014, para "la realización de estudios sobre viabilidad de una pasarela en el entorno del Mar Menor".

Con el fin de dar publicidad a la I Adenda al Convenio de colaboración suscrito el 14 de agosto de 2014 entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Universidad de Murcia, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa a dicha entidad, prevista en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2014, para "la realización de estudios sobre viabilidad de una pasarela en el entorno del Mar Menor", y que fue suscrita el 30 de diciembre de 2014 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 6.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de la I Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Universidad de Murcia, para "la realización de estudios sobre viabilidad de una pasarela en el entorno del Mar Menor", que se inserta como Anexo.

Murcia, 16 de febrero de 2015.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

I Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, por la que se prorroga y modifica el de 14 de agosto de 2014, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a la realización de estudios sobre viabilidad de una pasarela en el entorno del Mar Menor

En Murcia a 30 de diciembre de 2014.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco Martín Bernabé Pérez, Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 32/2014, de 25 de noviembre (BORM n.º 276, de 26 de noviembre de 2014), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2014.

De otra parte, don José Pedro Orihuela Calatayud, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia nombrado por Decreto n.º 147/2014, de 16 de mayo (BORM n.º 114, de 20 de mayo de 2014).

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente convenio

Exponen

La Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, contempla en el programa 513A, partida presupuestaria 14.04.00.514A.442.00, proyecto 42906, una subvención nominativa por importe de 25.000,00 €, destinada a la Universidad de Murcia para estudios sobre viabilidad de una pasarela en el entorno del Mar Menor.

Con fecha 14 de agosto de 2014, fue suscrito Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a la realización de estudios sobre viabilidad de una pasarela en el entorno del Mar Menor, por el que se concedió a la Universidad de Murcia una subvención nominativa por importe de 25.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.442.00, proyecto 42906, subproyecto 042906140001.

El convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, destinada a analizar las incidencias ambientales del anteproyecto de pasarela peatonal, con especial referencia a sus repercusiones sobre los espacios protegidos, de la Red NATURA 2000 y convenios internacionales (Parque regional, LIC y ZEPA, Zona Ramsar) y a analizar las posibles alternativas y realizar propuestas para el logro de los objetivos de puesta en valor del patrimonio natural y cultural del área afectada (Encañizadas, San Javier) a través del fomento del ecoturismo, educación e investigación ambiental.

El análisis incluye la identificación y evaluación ambiental y socioeconómica de las posibles alternativas y actuaciones complementarias, y las oportunidades de financiación de las mismas, en el contexto nacional y europeo, en el marco de la recuperación ambiental y puesta en valor social de los sistemas naturales de La Manga del Mar Menor y su entorno ecogeográfico, todo ello en respuesta a la citada Moción aprobada por unanimidad en la Asamblea Regional de Murcia.

La cláusula octava del convenio establece su entrada en vigor el día de su firma y extiende su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga expresa si así lo acuerdan las partes firmantes.

La Comisión de Seguimiento del convenio, en su reunión de fecha 27/11/2014, acuerda prorrogar la vigencia del convenio con el propósito de ejecutar correctamente las actuaciones subvencionadas.

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cláusulas

Primera.- Objeto de la Adenda

La presente Adenda tiene por objeto la prórroga y modificación del convenio suscrito con fecha 14 de agosto de 2014, entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a la realización de estudios sobre viabilidad de una pasarela en el entorno del Mar Menor.

Segunda.- Justificación

La cláusula quinta del convenio de fecha 14 de agosto de 2014 se modifica, quedando redactada del siguiente modo;

La Universidad de Murcia justificará los fondos recibidos para la ejecución de las acciones objeto de este Convenio conforme a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberá presentar la siguiente documentación en la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio:

A).- Antes del 15 de marzo de 2015: cinco ejemplares encuadernados del Anteproyecto con los contenidos a los que se refiere la cláusula primera. Además, se hará entrega en soporte magnético de tres copias del documento final editable.

B).- A partir de la fecha anterior: la información o documentación adicional que le sea solicitada por la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y que se haya obtenido durante el desarrollo del presente convenio, cuando fuera necesaria para la evaluación ambiental de la propuesta, y siempre que se trate de aclaraciones o puntualizaciones sobre los trabajos descritos en la cláusula primera.

A partir de la finalización de la presente Adenda, la Universidad de Murcia, en la medida de sus posibilidades, prestará el asesoramiento necesario para el mejor logro de los objetivos de la Moción que inspira su puesta en marcha.

Tercera.- Vigencia temporal

La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 28 de febrero de 2015.

Cuarta.- Aplicación del Convenio de 14 de agosto de 2014

El convenio de 14 de agosto de 2014 entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a la realización de estudios sobre viabilidad de una pasarela en el entorno del Mar Menor, será de aplicación en todos los aspectos no previstos ni modificados por la presente Adenda.



Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente Adenda, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Francisco M. Bernabé Pérez.—El Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, José Pedro Orihuela Calatayud.